



SELLO TERGERO, TREINTA Y QVA-
TROMARA VEDISA AÑO DE MIL Y SEIS
GIENTOS Y GINQVENTA Y DOS.

Yo el Rey por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Ara-
gon de las dos sicilias de Aragon de Portugal de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña
de Cordova de Cecega de Murcia de Jaen &c. nro. de Castro nro. ma-
yor domo y gobernador de lo politico y militar de la Ciudad de Murcia. Ni-
no Reynado y en Villa a Valencia Nuestro lugar choniente en la dha Ciudad. Por
medio y por parte del Concejo de Justicia y Regim^{to} della represento en la comi-
sion del Reyno de la administracion de Millones Una peticion que es co-
mosen que: Muy poderoso Señor = Simón Alvarcz de Prado en nombre
de la Ciudad de Murcia digo que cuando se torado ala dha Ciudad y sus Rey-
nados de servicios de los Vintey quatro millones Vintey quatro quentos
e cinquese baxos y asiendo a aquel partido se le repararon de los dos mill
e tres de quiebra treintay tres quentos siendo asi que se suelen reputar las
quiebras por lamitad de lo corriente de las sumas cuya consecuencia de de
treintay tres ados que le pudieron tocar, se reconocen otros el agravo de
porque a esto a sobreuenido el accidente del contagio del qual por muermuert
mas de quarenta mill Personas sean Reducido de mas de quatro mill ca-
sas que aya en la dha Ciudad. a menos de la quarta parte de ellas y
tan solo a las franquitas en cuya Consideracion por Nro. en comen-
do de Hacienda y por ante el Contador agultra de Galaxa
se le decho baxa ala dha Ciudad de otros servicios y porque al presente
estamandado despachar provision de Nro. Cometida al Corregedor
de la dha Ciudad para que buelva a entro duex quatro mrs en cada a
Cumbre de vino y librado acy se y dos mrs en cada libra de carne
que por pro provision de la dha Ciudad corrian para pagadelgunos de
partimientos de dhas quebras y otras Consideracion tan baxa